



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

RESOLUCIÓN EX SII N° 62

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR CONJUNTA N° 04

SP
N° 241

DDN

Recepcionado Of. Partes
10 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 21.133; en el número 3 del artículo 94 y el artículo 92 A, ambos del D.L. N° 3.500, de 1980; en el número 6 del artículo 47 de la Ley N° 20.255, y las facultades que confiere la Ley a la Superintendencia de Pensiones, al Servicio de Impuestos Internos y a la Tesorería General de la República, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF: Modifica el Título XIV, del Libro II, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones, la Resolución Exenta N° 40, de 2019, del Servicio de Impuestos Internos y la Circular Conjunta N° 4 de la Tesorería General de la República, que establece regulaciones comunes en relación al intercambio de información entre las Administradoras de Fondos de Pensiones, el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República, referidas a la obligación de cotizar de los trabajadores independientes.

I. MODIFICACIÓN AL TÍTULO XIV DEL LIBRO II DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 40 DE 2019, DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, Y A LA CIRCULAR CONJUNTA N° 4 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Reemplázase en el último párrafo del número 2 del Capítulo I. OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, la expresión “año 2016” por “año 2019”.

II. VIGENCIA

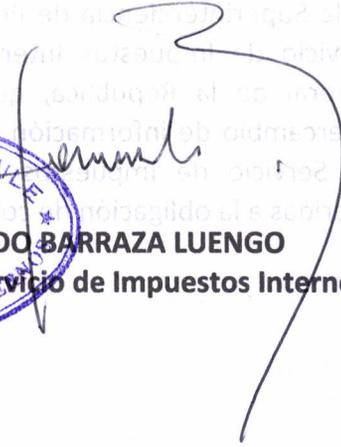
La presente norma regirá a contar de esta fecha.



OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones



XIMENA HERNÁNDEZ GARRIDO
Tesorera General de la República



FERNANDO BARRAZA LUENGO
Director del Servicio de Impuestos Internos